ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL - GASOLINA), LUBRICANTES, LAVADO Y DESINFECCIÓN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CON QUE CUENTA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

Funza, enero 02 de 2026.

CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece entre otras cosas la primacía de interés general sobre el particular.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. Así mismo, es política del Hospital garantizar un servicio óptimo a todos los pacientes que requieran ser atendidos en el.

Que la Resolución 00003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud". En el criterio 2.3.2.8 Transporte asistencial básico define que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes debe procurar el insumo de lubricantes y combustible para su operatividad, en especial para el debido traslado de pacientes cuando sea requerido, como servicio complementario al de salud, razón por la cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que tenga la capacidad y experiencia que le permita atender esta necesidad.

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza cuenta con un parque automotor compuesto por los siguientes vehículos:

CANTIDAD	TIPO	MARCA	LÍNEA	PLACA	CHASIS	ESTADO
1	Ambulancia	Chevrolet	NHR	ODT613	9GDNLR770PB500806	Propia

CANTIDAD	TIPO	MARCA	LÍNEA	PLACA	CHASIS	ESTADO
1	Ambulancia	Chevrolet	Dmax	ODT530	8LBETF2W4L0004073	Propia
1	Ambulancia	Nissan	Urvan	ODR696	JN1KC4E26Z0000525	Comodato
1	Ambulancia	Nissan	Urvan	ODR697	JN1KC4E26Z0000699	Comodato
1	Ambulancia	Toyota	Land Cruiser	OJK023	8XA31UJ7979503732	Comodato
1	Camioneta	Renault	Duster Oroch	ODR840	93Y9SR5B6LJ805859	Propia
1	Unidad Móvil	Chevrolet	NQR	ODR695	9GDN1R754FB023123	Comodato
1	Ambulancia	Foton	4x4 EURO 6	Por definir	Por definir	Propia

Este parque automotor necesita de Lubricantes y Combustibles (Diesel – Gasolina), servicio de despinchada lubricantes y filtros, razón por la cual se hace indispensable este suministro para el rodamiento y óptimo funcionamiento de los vehículos. La falta de combustible y/o el mal funcionamiento de los automotores generaría dificultades en el desarrollo de las funciones y actividades misionales y administrativas que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la E.S.E.

En la construcción del plan estratégico hicieron parte expertos nacionales que desde áreas como la prevención, vigilancia y control de las IAAS y resistencia a los antimicrobianos contribuyeron a la formulación de dicho plan, en compañía de agremiaciones y sociedades científicas y entidades gubernamentales e internacionales como la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Que la seguridad de los pacientes se constituye como la prioridad en la gestión de calidad del cuidado que se brinda, de ahí la importancia de reflexionar sobre la magnitud que tiene el problema de eventos adversos, para prevenir su ocurrencia y progresar en acciones que garanticen una práctica segura.

Que un correcto proceso de Lavado y desinfección de superficies que participen directa o indirectamente en la manipulación y procesamiento de cualquier fluido o material asegura la integridad y el bienestar de pacientes y personal de la salud.

Que en el ambiente los microorganismos están presentes en gran número en la humedad y algunos de ellos pueden persistir bajo condiciones secas. La presencia del patógeno no establece su papel causal; su transmisión desde la fuente se puede hacer a través de medios indirectos por ejemplo a través de la transmisión de manos.

Para la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza es necesario realizar el lavado y desinfección del parque automotor con que cuenta la E.S.E rigiéndose al estándar de bioseguridad para el

procedimiento de lavado y desinfección, adhiriéndose al protocolo que ayude a prevenir los riesgos de infección para los pacientes y para el personal de salud.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar está definida en el Acuerdo No. 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el Acuerdo N° 026 del 15 de octubre del 2024 por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza y la Resolución N° 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES

Que la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** necesita del suministro de Combustible, Lubricantes, lavado y desinfección para realizar una óptima prestación del servicio en la institución para el parque automotor con que cuenta la institución.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL - GASOLINA) Y DESPINCHADA, LUBRICANTES, LAVADO Y DESINFECCIÓN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CON QUE CUENTA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

NECESIDADES ESPECÍFICAS

1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.

2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E "Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes" del Municipio De Funza.
5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11) Apoyar en los procesos de Habilitación y Acreditación de la ESE.
12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
14) Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "*Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*".
15) Participar en todas las actividades de la POLÍTICA DE ATENCIÓN HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
16) Participar en todas las actividades de la POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.

17) Participar en todas las actividades de la POLÍTICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través del supervisor del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será conforme al Acuerdo N° 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el Acuerdo N° 026 del 15 de octubre del 2024 por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitará en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté(n) en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado y la Resolución N° 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, en el capítulo VIII FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, Numeral 8.2.1. Contratación Directa. PARÁGRAFO 1 Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral 8.2.1.1. Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza y numeral 8.2.1.2 Por la naturaleza: Urgencia Manifiesta, Empréstitos, Contratos y Convenios Interadministrativos, Cuando no exista pluralidad de oferentes, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (intuito personae), Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Contratos para la prestación de servicios de salud y afines, Compraventa de servicios de salud, Comodato, Contratos de actividades científicas o tecnológicas, Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.
La selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una persona Natural o Jurídica para que realice las actividades de Prestación de Servicios requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la Empresa.

NECESIDADES ESPECIALES

El Hospital necesita de una persona Natural o Jurídica que ejecute las siguientes actividades:

6

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

El Hospital necesita de una Persona Natural y/o Jurídica que realice el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL - GASOLINA), LUBRICANTES, LAVADO Y DESINFECCIÓN Y DESPINCHADA para el parque automotor de la **E.S.E.**, ejecutando las siguientes actividades:

1) Prestar el servicio de suministro de combustible de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.
2) Garantizar el suministro de COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA ECOLÓGICA Y LUBRICANTES para los vehículos de propiedad de la E.S.E., las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.
3) El suministro se deberá realizar en el municipio de Funza Cundinamarca.
4) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, y de prelación a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado.
5) Ofrecer y cumplir con la medida establecida en Colombia, para cada galón tanto de gasolina extra, ecológica y ACPM.
6) Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.
7) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
8) Entregar semanalmente al supervisor del contrato en archivo Excel, o por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, galones suministrados y valor de los mismos.

9) Mantener comunicación con la entidad a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro y los servicios prestados.
10) Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes Estatuto Tributario.
11) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
12) Garantizar la calidad del combustible.
13) Contar con sistema de control denominado ship TAG.
14) Todas las estaciones en las cuales se va a prestar el servicio de suministro deben estar máximo a cinco (5) kilómetros de distancia de la E.S.E
15) Tener un Sistema de Control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP TAG. Los CHIP programables serán entregados a la Entidad en calidad de préstamo y tanto la instalación como la programación en los vehículos de la Entidad no tendrá costo adicional para ésta, solamente se acepta el Chip llamado ibutton.
16) Para el uso de los CHIP, en caso de averías, y en caso que se presente hurto o pérdida, el contratista debe reponerlo o cambiarlo en forma inmediata.
17) El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en la fecha que se solicite.
18) El proponente debe prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles.
19) Realizar Lavado y desinfección que demande el parque automotor, siempre y este sea autorizado por el supervisor.
20) ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para definir los Costos de la Presente contratación se realizó un estudio de mercado el cual solicita cotizaciones las cuales se respaldarán con un cuadro comparativo escogiendo así la mejor propuesta teniendo en cuenta la experiencia que la soporta, especialmente en el conocimiento del contratista y calidad del servicio.

ACTIVIDADES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E "Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes" del Municipio de Funza.
5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11) Apoyar en los procesos de habilitación y acreditación de la ESE.
12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
14) Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "*Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*".
15) Participar en todas las actividades de la POLÍTICA DE ATENCIÓN HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.

16) Participar en todas las actividades de la POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
17) Participar en todas las actividades de la POLÍTICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través supervisor del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los costos de la presente contratación se realizó evaluación teniendo en cuenta el uso diario del parque automotor, el tipo de servicio que se requiere y los tiempos en los cuales debe prestarse el servicio, se requiere contratar el servicio de suministro de combustible gasolina corriente o regular, extra o Premium y A.C.P.M. o Diesel y lubricantes y despinchada con una empresa que cuente como mínimo con sistema de control para el suministro de combustible, el cual se considera debe ser el CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea y se controla de manera más eficaz el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del suministro podrá ser de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($42.800.000.00), suma que el Hospital pagará al contratista conforme al suministro realizado contra cuenta de cobro y/o Facturas de acuerdo al Régimen al que pertenece debidamente legalizadas sin que supere en su suma la cuantía del valor total del contrato.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.

El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** la cual se respalda por el ***C.D.P. No.* 8 de 02/01/2026,** expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado a los códigos ***2.4.5.01.03.01 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)-COMBUSTIBLE OPERACIÓN ESE*** por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000.00) y ***2.1.2.02.01.003.04 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) COMBUSTIBLE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA*** por Valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000.00) para un total de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($42.000.000) del presupuesto de la ***vigencia fiscal 2026.***

PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término de cuatro (4) meses y hasta el 30 de abril de 2026, contados partir de la suscripción del contrato y con el cumplimiento de los requisitos legales se suscribe el Acta de Inicio.

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Técnico Administrativo de la E.S.E.

VALORACIÓN DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACIÓN
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	4
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACION
	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3

Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2		Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3			
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	4			
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2			

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
24 o Superior	Riesgo Extremo
21 a 23	**Riesgo Alto**
14 a 20	Riesgo Medio
13 o Inferior	Riesgo Bajo

GARANTÍAS

Conforme al artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E **(Acuerdo 03 de 2014, Acuerdo 26 de 2024) y Resolución No. 42** del 02 de junio de 2020 y a la valoración del Riesgo se estima que su riesgo es Alto y se recomienda constituir a favor de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza una póliza de Garantía Única que garantice los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** La cual se otorgará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **Calidad del bien y/o correcto funcionamiento:** La cual se otorgará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del suministro a satisfacción.

VÍCTOR ARMANDO PAREDES GONZÁLEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Víctor Armando Paredes González – Técnico Administrativo
Revisó: Jairo Velásquez Chacón – Subgerente Financiero y Administrativo